



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2017-00233-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.555

1

En atención al escrito presentado por la apoderada judicial en el proceso de la referencia, manifestando su renuncia al poder que le fue conferido, como viene acompañada de copia del memorial a través del cual avisa la renuncia a su representado, esta se aceptará.

Se advierte a la apoderada que la renuncia no pone término al poder, sino pasados cinco (5) días de la presentación del memorial de acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del art. 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**a4451ca8b5358af623aedef58cbf4f0d79c45f0043a2ebb4d2a3f78f6e
71dd94**

Documento generado en 06/07/2020 09:45:07 PM